

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPUBLICA DE PANAMA

22. 9:30

B7 8.00

## NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



### DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), ante mí, LICDO. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente RAFAEL SANTIAGO PÉREZ PIRE ANGULO, varón, de nacionalidad española; con cédula de identidad personal número E-ocho-ciento diez mil setecientos ochenta y nueve (E-8-110789), en su condición de representante legal de la sociedad UEP PENONOME III, S.A.; sociedad Anónima registrada en (mercantil) Folio número uno cinco cinco cinco nueve tres ocho uno cinco (155593815), persona a quien conozco y me solicitó que le recibiera una declaración jurada y con anuencia al Artículo 385 del código penal que versa sobre el falso testimonio, accedí a ello advirtiéndoles la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusivo del declarante, la aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coacción ni violencia de manera total voluntaria declararon lo siguiente:-----PRIMERO: Declaro por medio de esta Declaración Jurada que soy promotor del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS PARQUE EÓLICO PENONOMÉ, FASE IV", a desarrollarse sobre las fincas a detallar: (1) Folio Real número trescientos cuarenta y dos (342), Código de Ubicación número dos mil quinientos uno (2501); Finca (2) Folio Real número seis mil ochocientos cincuenta y cuatro (6854), Código de Ubicación dos mil quinientos uno (2501); Finca (3) Folio Real número seis mil cuatrocientos ochenta y tres (6483), Código de Ubicación dos mil quinientos cinco (2505); Finca (4) Folio Real número seis mil seiscientos treinta y ocho (6638), Código de Ubicación dos mil quinientos cinco (2505); Finca (5) Folio Real número trece mil ochocientos noventa y siete (13897), Código de Ubicación dos mil quinientos cinco (2505) Todas de la sección de la propiedad del Registro Público, de la Provincia de Coclé; Distrito de Penonomé, corregimiento de El Coco.----SEGUNDO: Declaro y confirmo bajo gravedad del Juramento, que la información aquí presentada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental, y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de Julio de 1998, General

3/Kg

nóvocientos veinticinco-mil treinta (8-925-1030), y LIZBETH GALLARDO, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos ochenta-doscientos quince (8-280-215), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, por ante mí, el Notario, que doy fé. -----

RAFAEL SANTIAGO PÉREZ PIRE ANGULO



MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ SANCHEZ,

*Manuel Rodriguez*

LIZBETH GALLARDO



LICDO. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ  
Notario Público Quinto

